

Resumen de la Política de Gestión de Conflictos de Interés

Introducción

Caja de Ingenieros dispone de la [Política de Conflictos de Interés](#), al objeto de prevenir y gestionar los [conflictos de interés](#) que pudieran surgir en la prestación de cualquier servicio/actividad de inversión o auxiliar.

Definición de Conflicto de interés

La existencia de un Conflicto de Interés presupone la concurrencia de dos intereses contrapuestos en la misma persona o ámbito de decisión que puedan comprometer la prestación imparcial de un servicio/actividad de inversión o auxiliar. Asimismo, para considerar que existe un Conflicto de Interés se deberá atender a las siguientes circunstancias:

- que Caja de Ingenieros o un profesional de la Entidad pueda obtener un [beneficio](#) y que paralelamente exista un [posible perjuicio para un socio/cliente](#), o
- que un socio/cliente pueda obtener una [ganancia o evitar una pérdida](#), cuando existe la [posibilidad de pérdida para otro socio/cliente](#).

Identificación de los Conflictos de Interés

En la Política se recogen diferentes tipologías de Conflictos de Interés susceptibles de menoscabar los intereses de uno o más socios/clientes. A continuación, se muestran los más relevantes:

Principales situaciones en las que pueden darse Conflictos de Interés	
Potenciales Conflictos de interés entre Caja de Ingenieros y sus socios/clientes	Servicios al socio en los que Caja de Ingenieros tiene cierto poder de influencia sobre sus decisiones.
	Situaciones en las que Caja de Ingenieros tiene acceso a información no pública sobre sus socios/clientes que la coloque en situación de ventaja respecto al resto del mercado.
	Realización de operaciones adelantándose a la orden dada de un socio/cliente en el mismo sentido que éste, ya sea por cuenta de la Entidad o por cuenta propia del empleado que conozca dichas órdenes.
	Multiplicar operaciones sin beneficio aparente para el socio/cliente.
	Situaciones en las que se puedan sesgar recomendaciones para beneficiar los intereses de la Entidad.
	Recibir de una persona distinta del socio/cliente un incentivo en relación con el resultado de un determinado servicio prestado al socio/cliente.
	Desarrollar la actividad de prestación de servicios de inversión a través de entidades vinculadas o de proveedores con los que puedan existir acuerdos comerciales determinados.
Potenciales conflictos de interés entre socios/clientes	Recepción y transmisión de órdenes donde se podría dar prioridad a las órdenes de determinados socios/clientes frente a otros, que además puedan tener intereses contrapuestos entre sí.
	Revelación de datos confidenciales sobre las operaciones de uno o más socios/cliente.
	Aceptación de incentivos financieros o de otro tipo para favorecer los intereses de un socio/cliente sobre los intereses de otro.
	Ofrecimiento de ventajas o compensaciones a uno o varios socios/clientes cuando ello pudiera suponer perjuicio para otros socios/clientes.
	Inducción a realizar alguna operativa potencialmente perjudicial para un socio/cliente con el objetivo de beneficiar a otro.

Medidas de prevención de los Conflictos de interés

Para prevenir tales situaciones, y otras que pudieran surgir, Caja de Ingenieros ha desarrollado cauces específicos de actuación, con carácter previo a la prestación del servicio.

Dentro de este grupo de medidas previstas, se destacan las siguientes:

- **Principio general de prioridad de los intereses** del socio en todas las actuaciones realizadas por Caja de Ingenieros.
- Medidas que garantizan la homogeneidad y profesionalidad en el trato a nuestros socios/clientes. Se cumplirá en todo momento el sistema de reparto de órdenes y se prohibirá revelar a los socios cualquier tipo de información confidencial.
- Medidas que salvaguardan la autonomía e independencia de nuestros empleados. Se prohíbe a cualquier trabajador ejercer una influencia inadecuada sobre la forma en que otro empleado o departamento presta servicios a los socios.
- Medidas dirigidas a impedir o controlar la prestación simultánea o consecutiva de un empleado de diversos servicios de inversión, cuando dicha participación sea susceptible de perjudicar los intereses de los socios.
- Medidas tendentes a asegurar la imparcialidad de los empleados de Caja de Ingenieros. Se actuará conforme a los principios de diligencia, lealtad y respeto a la integridad del mercado. Se evitarán los tratos de favor y el uso de información privilegiada en detrimento de los intereses de los socios
- Adicionalmente se prevén una serie de medidas complementarias de distinta naturaleza, mitigadoras y correctoras de otros posibles conflictos de interés que pudieran aparecer en el desarrollo de la prestación de cualquier servicio/actividad de inversión o auxiliar.

Resolución y revelación de Conflictos de Interés

Debido a la diversidad de servicios y actividades prestadas a los socios, en ocasiones es difícil proporcionar una respuesta a priori a los potenciales conflictos de interés que pudiera surgir en el desarrollo de las actividades de Caja de Ingenieros.

Por ello, Caja de Ingenieros dispone de un procedimiento interno de comunicación y gestión de los conflictos de interés que se puedan identificar, mediante el cual se instrumentaliza la resolución de los mismos.

Asimismo, cuando las medidas adoptadas para gestionar un determinado Conflicto de Interés, no sean suficientes, Caja de Ingenieros deberá revelar al socio, de forma imparcial, clara y no engañosa, la naturaleza general o el origen del Conflicto de Intereses, para que el socio pueda tomar las decisiones que mejor protejan a sus intereses. En los casos que resulten de aplicación, tal revelación se realizará de forma estandarizada y pública.